

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00122-00
DEMANDANTE: GONZALO CASTRO
DEMANDADO: BIBIANA DUEÑAS

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la solicitud de prueba extra procesal, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

En consecuencia, se ordena el archivo de la prueba extra procesal, sin lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, puesto que se radicó virtualmente.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T